

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 350/2022
de 9 de diciembre de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/1292]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2021/1840 de la Comisión, de 20 de octubre de 2021, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1418/2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento (UE) 2022/520 de la Comisión, de 31 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1418/2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 32cb [Reglamento (CE) n.º 1418/2007 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se añaden los guiones siguientes:

- «- **32021 R 1840**: Reglamento (UE) 2021/1840 de la Comisión, de 20 de octubre de 2021 (DO L 373 de 21.10.2021, p. 1).
- **32022 R 0520**: Reglamento (UE) 2022/520 de la Comisión, de 31 de marzo de 2022 (DO L 104 de 1.4.2022, p. 63).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (UE) 2021/1840 y (UE) 2022/520 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 10 de diciembre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 373 de 21.10.2021, p. 1.

⁽²⁾ DO L 104 de 1.4.2022, p. 63.

* No se han indicado preceptos constitucionales.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON
